Alcaldía de PEREIRA	**FORMATO DE REVISION Y VALIDACION JURIDICA** **INFORME DE ACTIVIDADES (PERSONA JURIDICA)**			
OBJETO:	**CONTRATO Nro. 4839-2025**			
	INFORME Nro 03 de 06			
CONTRATISTA: ASOCIACION CIUDAD FUTURO "HABITANTE DE CALLE"	**PERIODO: 01 DE FEBRERO 2026 al 28 DE FEBRERO 2026**			
Nro.	**DOCUMENTOS Y/O CRITERIOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	Brindar atención diaria en la modalidad centro día/noche hasta DOSCIENTAS (200) personas que se encuentren en situación de calle o en riesgo de calle de acuerdo con el modelo de atención previsto por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.	X		Una vez revisada la información allegada por el contratista, se evidencia la relación total de ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle, iniciando con el señor JHON MARIO RESTREPO YEPES y finalizando con el señor EDWIN ANDRÉS PINO. Durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero se reportan trescientas noventa y dos (392) atenciones, las cuales corresponden a la naturaleza rotativa de la población usuaria, derivada de ingresos nuevos, reingresos y traslados. Se precisa que, en ningún momento, se superó la capacidad simultánea autorizada de doscientas (200) personas, evidenciándose el cumplimiento del alcance contractual establecido. Adicinalmente, se evidencia registro fotografico aleatorio de 14 reingresos, 10 traslados y 4 nuevo.s.

2	Garantizar a la población habitante de calle y en riesgo de calle que fueren remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira y aquellos que voluntariamente acudan al proyecto previa caracterización y remisión por parte del Coordinador del Programa, la satisfacción de las necesidades más básicas y esenciales, tales como, alimentación, aseo personal, alojamiento y participación en actividades psicosociales programadas.	X		Se constata en el informe presentado por el contratista la incorporación de seis (6) carpetas que contienen las planillas correspondientes a las atenciones realizadas, debidamente suscritas por los ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle, como soporte de las actividades desarrolladas. Dichas planillas registran las atenciones efectuadas tanto en jornada diurna como nocturna durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero. (**Dicha informacion será revisada por parte del area financiera**).
3	Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche una alimentación sana, equilibrada y nutricional (desayuno - almuerzo – refrigerio (opc 1 – opc 2) – cena) conforme la modalidad de atención definida por el operador y la minuta de alimentación anexa a este pliego de condiciones.	X		De la revisión del informe presentado por el contratista, se evidencia registro fotográfico aleatorio correspondiente al suministro de alimentos en los diferentes tiempos de comida durante el periodo reportado, tanto en el albergue urbano como en el albergue rural. Así mismo, se anexan planillas debidamente suscritas por los ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle correspondientes al Alcance 2, las cuales constituyen soporte documental de las entregas efectuadas. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).

4	Contar como mínimo con UN (1) vehículo para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de consumo final, garantizando un transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.	X		Una vez revisada la documentación allegada por el contratista, se evidencia registro fotográfico aleatorio relacionado con el transporte de alimentos durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026. Así mismo, se anexan planillas debidamente suscritas por los conductores HERNÁN DARÍO LONDOÑO, quien desempeñó dicha función del 1° al 10 de febrero, y LUIS ANÍBAL VELÁSQUEZ, quien asumió la conducción del 11 al 28 de febrero, con registros de firma tres (3) veces al día dentro del periodo reportado, constituyendo soporte de la ejecución de la actividad. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**). Así mismo, se constata que se adjuntan de manera completa y vigente los documentos y soportes requeridos, incluyendo el certificado vigente de manipulación de alimentos, certificación médica aprobada, copia legible de la licencia de conducción del conductor LUIS ANÍBAL VELÁSQUEZ. En consecuencia, el contratista allegó la totalidad de los soportes exigidos para el desarrollo de la actividad, acreditando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de idoneidad y de tránsito establecidos.
5	Suministrar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de aseo.	X		Se evidencia la inclusión de planillas de control y entrega correspondientes a cepillos de dientes y cuchillas de afeitar, debidamente suscritas por los ciudadanos en condición y riesgo de calle, como soporte de la distribución realizada. Así mismo, se observan una (1) ficha técnica relacionada con la actividad de socialización y entrega de elementos de aseo personal y general, acompañadas de la respectiva lista de asistencia firmada y registro fotográfico aleatorio que da cuenta de la entrega de kits de aseo durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).

6	Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de vestuario el cual deberá estar compuesto para los HOMBRES y para las MUJERES conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.	X		De conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica, el presente alcance corresponde a una única entrega, la cual se encuentra sujeta a la verificación y validación por parte de la supervisión del proyecto. En ese sentido, se deja constancia de que, a la fecha del presente informe, no se ha definido ni asignado la fecha ni las condiciones para la realización de dicha entrega, por lo que su cumplimiento permanece supeditado a las directrices que establezca la supervisión correspondiente.
7	Brindar valoración y acompañamiento psicosocial, psicofamiliar y asistencia social a los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche de acuerdo a la modalidad de ingreso y bajo coordinación de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; deberá garantizarse un proceso de intervención comunitario y mitigación del daño por consumo de Sustancias Psicoactivas – Seguimiento a casos para tratamiento de adicciones – mitigación de violencia física y sexual de los Habitantes Calle.	X		Se evidencia la relación correspondiente al proceso de caracterización ochenta y cuatro (84) ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle, iniciando con el señor JUAN JOSE GIL y finalizando con el señor PEDRO EMILIO SOTO GIRALDO. Así mismo, se observa la incorporación de planillas correspondientes a las intervenciones individuales realizadas, debidamente suscritas por los ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle.

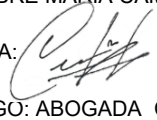
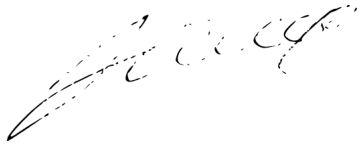
8	Realizar talleres de reflexión relacionados con la espiritualidad y en temas de salud mental que fortalezcan el bienestar mental, la inteligencia emocional, los valores, las relaciones interpersonales, sociales y socioafectivas de los Habitantes Calle.	X		Se evidencia el registro fotográfico correspondiente a seis (6) espacios de espiritualidad desarrollados los días 03, 04, 07, 08, 10 y 24 de febrero, ejecutados durante el periodo objeto de reporte. Así mismo, se anexan las respectivas listas de asistencia, debidamente suscritas y/o con impresión dactilar de los ciudadanos en condición y riesgo de calle, las cuales constituyen soporte de la participación en las actividades realizadas.
9	Propiciar la asegurabilidad al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Habitantes Calle que acudan al centro día/noche.	X		Una vez revisada la información complementaria allegada por el contratista, se evidencia y verifica la gestión correspondiente a las intervenciones realizadas por los trabajadores sociales, SAMARA HINESTROZA AGUILAR, LIDA FAYSOLI GRAVITO ARANGO y CHRISTIAN ARROYAVE ALDANA, cuyos soportes documentales se encuentran debidamente incorporados en el informe.
10	Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, lúdicas, artísticas y de emprendimiento, por personal idóneo, calificado y certificado en la materia, a través de proyectos productivos o proyectos de integración sostenible que permitan el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del habitante de calle y en riesgo de calle.	X		Se evidencia el registro fotográfico correspondiente a siete (7) espacios de actividad física desarrollados durante el periodo objeto de reporte, realizados los días 06, 09, dos (2) jornadas el día 16, una (1) el día 18 y dos (2) el día 24 de febrero, los cuales constituyen soporte de las actividades ejecutadas en el marco del cumplimiento del alcance contractual. Así mismo, se anexan las respectivas listas de asistencia, debidamente suscritas y/o con impresión dactilar de los ciudadanos en condición y riesgo de calle, las cuales constituyen soporte de la participación en las actividades realizadas.

11	Propender por el cuidado personal de los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche, mediante jornadas de aseo personal (con las especificaciones y frecuencias contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.), para lo cual deberán contar con un espacio exclusivo para dichas actividades.	X		Se constata la incorporación de planillas debidamente suscritas por ciento treinta y seis (136) ciudadanos en condición y riesgo de calle, las cuales soportan la ejecución de la actividad reportada. Así mismo, se anexan treinta y nueve (39) registros fotográficos que constituyen evidencia aleatoria de los cortes de cabello y barba realizados. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).
12	Brindar orientación y acompañamiento profesional en miras de la reinserción social y productiva de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan libre y voluntariamente al centro día/noche mediante capacitaciones realizadas por los profesionales idóneos respecto a la metodología de atención.	X		Se evidencia el registro fotográfico correspondiente a ocho (8) espacios de actividades desarrollados los días 04, 05, 09, 10, 17, 23 y 28 de febrero del 2026, ejecutados durante el periodo objeto de reporte. Así mismo, se anexan las respectivas listas de asistencia, debidamente suscritas y/o con impresión dactilar de los ciudadanos en condición y riesgo de calle, las cuales constituyen soporte de la participación en las actividades realizadas.

13	Disponer de dos (2) vehículos conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS, para el transporte permanente de los habitantes de calle que acudan al centro día/noche, los cuales deberán realizar los recorridos desde el punto de encuentro concertado con el supervisor del contrato y hacia los inmuebles destinados para la ejecución del contrato, así mismo tendrá a cargo el desplazamiento desde el centro día/noche a centros médicos, hospitales y en los casos que lo requiera el programa habitante calle, y a cualquier lugar de la ciudad.	X		Una vez revisada la documentación allegada por el contratista, se constata que tanto la camioneta de placa WLU 99A como la de placa TJQ 776 cuentan con la documentación exigida, incluyendo licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes. Así mismo, se verifica que los conductores RAÚL YOVANNY GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y JHON JAIRO LONDOÑO CORREA cuentan con sus respectivas licencias de conducción en estado vigente. En consecuencia, se evidencia que la documentación de los vehículos y conductores se encuentra debidamente actualizada, información que ya había sido verificada y soportada en el informe anterior presentado por el contratista. Adicionalmente, se evidencia el registro fotográfico aleatorio y las planillas suscritas por los conductores en diferentes horarios durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026, como soporte de las actividades de transporte de usuarios.
14	Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y operativo, capacitado e idóneo para el desarrollo del proyecto durante la vigencia del contrato conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS - Talento Humano.	X		De la revisión de la documentación allegada por el contratista para el presente periodo, se evidencia la actualización del componente de talento humano conforme a lo establecido en la Ficha Técnica. En ese sentido, se verifica la contratación de la persona de servicios generales Nancy Palacios, con lo cual se completa la totalidad del personal requerido para dicho perfil. Así mismo, se constata que el gestor de apoyo Simón, quien se retiró en el periodo anterior, fue reemplazado por Álvaro Diego Ibañez, y que el día 4 de febrero se produjo el retiro de la gestora de apoyo Raquel Salazar, siendo vinculada en su reemplazo la persona Jose Gabriel Velez, cuya hoja de vida y soportes acreditan el cumplimiento del perfil y requisitos exigidos. En consecuencia, se verifica el cumplimiento del componente de talento humano requerido para el desarrollo del proyecto, conforme a las condiciones técnicas establecidas. De igual manera, informan el retiro del conductor Hernán y la vinculación del conductor Luis Aníbal.

15	Realizar el aseo permanente con cronograma, protocolo de higiene, fumigación, desinfección y limpieza a todas las áreas de las instalaciones donde operen los centros día/noche, deberá garantizar los elementos e insumos necesarios para esta actividad. .	X		De la revisión del informe presentado por el contratista, se evidencia la incorporación del cuadro de turnos correspondiente a las actividades de aseo general, así como registro fotográfico aleatorio que da cuenta de su ejecución durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026, respecto del personal identificado como ALIS, NANCY MARISOL y LEIDY.
16	Garantizar la seguridad de el o los centro día/noche.	X		De la comparación efectuada entre el cuadro de turnos y los informes presentados por los contratistas que integran el equipo de Gestores de Apoyo Asistencial, se verifica la correspondencia en la programación y ejecución de actividades, confirmándose el cumplimiento de las labores de apoyo en la seguridad de los Centros Día/Noche, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
17	Diligenciar de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la base de datos o el sistema de información conforme a los requerimientos de los lineamientos de política pública, plan de acción y plan de desarrollo. Dicha información debe ser entregada dentro de los primeros dos (2) días de cada mes.	X		Se evidencia que la información fue remitida a los correos electrónicos institucionales de la entidad; no obstante, el presente componente no es competencia del área jurídica, razón por la cual su contenido y alcance serán objeto de verificación por parte del área competente a la cual fue dirigida la comunicación.
18	Dotar las instalaciones de los elementos necesarios para la realización de todas las actividades, conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.	X		Una vez revisada la información allegada por el contratista para el presente periodo, se evidencia la incorporación de registro fotográfico con las respectivas especificaciones del inventario de elementos, equipos, mobiliario e insumos. Dicho registro permite verificar de manera integral los componentes requeridos, complementando el inventario previamente aportado y acreditando el cumplimiento del alcance contractual.

19	Definir, coordinar, validar e implementar con la supervisión del contrato, la ruta de caracterización e identificación de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira, Risaralda; deberán tenerse en cuenta los factores, familiar, personal, comunitarios, vocacional, ocupacional y primario en salud, sin perjuicio de los demás que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.	X		Se evidencia la relación correspondiente al proceso de caracterización y remisión de ciudadanos en condición y riesgo de habitanza en calle, iniciando con el señor ALEJANDRO BEDOYA y finalizando con el señor PABLO BULLA PARDO, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2026. Así mismo, se observa registro fotográfico aleatorio relacionado con la solicitud de cupos los dias 03, 10, 18, 21, 25 y 27 de febrero del 2026.
20	Acudir a las reuniones de concertación programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en aras de definir protocolos, procesos y procedimientos que ajusten las rutas de operatividad del proyecto, entre ellas, consumo y abuso excesivo de sustancias psicoactivas y/o generadoras de dependencia en los habitantes calle, acciones responsables a nivel empresarial que permitan la inclusión de la población Habitante Calle en el ámbito laboral u ocupacional, identificación especial de patologías médicas, enfermedades, antecedentes familiares y/o sociales presentes en las personas suscritas al programa y atención post-hospitalaria y post-quirúrgica de los Habitantes de Calle y en Riesgo de Calle que así lo requieran.	x		De la revisión del informe presentado por el contratista, se evidencia la realización de dos (2) reuniones de estudio de casos en el marco del programa de Habitante de Calle, desarrolladas los días 06 y 27 de febrero. Cada una de dichas actividades cuenta con su respectiva acta y registro fotográfico, los cuales constituyen soporte de su ejecución durante el periodo reportado.

CONCLUSONES Y RECOMENDACIONES: CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACÁPITE DE REVISIÓN DE ALCANCES, EL CONTRATISTA ALLEGÓ LAS EVIDENCIAS Y SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITEN ACREDITAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° Y EL 28 DE FEBRERO. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA, SE RECOMIENDA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DENTRO DEL FLUJO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO.		
	NOMBRE MARIA CAMILA LONDOÑO FIRMA:  CARGO: ABOGADA CONTRATISTA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 10-03-2026	APROBADO Supervisor 

,